

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*RESOLUCION de la Direccion General de Navegacion por la que se declara homologado un receptor direccional para su utilizacion en buques mercantes nacionales.*

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de la entidad «Radio Industria Bilbaina, S. L.», con domicilio social en Bilbao, calle Alameda de Rekalde, número 39, solicitando la homologación de un receptor direccional, visto que este aparato cumple las exigencias que, al respecto, establecen el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, y normas complementarias de aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, esta Dirección General de Navegación declara homologado con el número 396, el Receptor direccional (HRM/Fobos A384 DZ, presentado por la citada entidad.

La titulación con que dicho aparato ha de conocerse en el mercado nacional es: «Receptor direcciones Fobos, tipo A384 ZD».

Madrid, 31 de agosto de 1973.—El Director general, Amalio Graño.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 24 de julio de 1973 por la que se aprueba el Plan de Promocion Turistica presentado por «Estacion Invernal del Valle de Astun, S. A.», para la urbanizacion «Astun», en Jaca (Huesca).*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por la «Estación Invernal del Valle de Astun, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Astun», en el término municipal de Jaca (Huesca).

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1973.

LIÑAN Y ZOPO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General de Urbanismo por la que se transcribe relacion de asuntos sometidos a la consideracion del Ministro de la Vivienda con fecha 31 de julio de 1973, con indicacion de la resolucíon recaida en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 31 de julio de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de puente y accesos del polígono «Caranza». Fue aprobado.

2. Dos Hermanas.—Plan parcial remodelado de ordenación del polígono «Los Montecillos». Fue aprobado.

3. Manresa.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Bufalvent». Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 7 de septiembre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodiera Lopez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Guipuzcoa relativa al expediente de expropiacion forzosa, con caracter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora de la avenida del Generalísimo en Zarauz».*

Habiéndose resuelto por acuerdo de la excelentísima Diputación de fecha 28 de agosto de 1973, por ser obras incluidas en el Plan de Desarrollo Económico Social declarar de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 las obras comprendidas en el proyecto de «Ensanche y mejora de la avenida del Generalísimo en Zarauz».

Esta excelentísima Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Zarauz (Guipúzcoa), afectadas a las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para los días que se señalan a continuación, en el Ayuntamiento de Zarauz, a las diez horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Relación de las fincas afectadas según Registro del Ayuntamiento de la villa de Zarauz, todas ellas en dicho término municipal, y fechas en que serán levantadas las actas.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
Día 10 de octubre, a las diez de la mañana.		
1	Copropietarios de la villa Eguzki ...	39,—
2	Copropietarios de la villa Izarra ...	39,—
3	Don Angel Iturri ...	87,—
4	Doña Carmen Boucher ...	438,—
5	Ayuntamiento de Zarauz ...	2.001,—
6	Doña Germana Boucher ...	440,—
7	Don Vicente Landa ...	100,—
8	Don Ruperto Laburu ...	26,—
9	Obispado ...	60,—
10	Copropietarios de villa Lore-beti ...	122,—
11	Don José Gorrochategui ...	11,—
12	Don Antonio Eizaguirre ...	35,—
13	Hermanos Arruza ...	37,—
14	Don Salvador Garbatazu ...	26,—
15	Don Gumersindo Aramberri ...	24,—
16	Copropietarios de villa San Pelayo.	74,—
17	Señores hermanos Olazábal ...	37,—
18	Copropietarios de villa Eche-alay ...	77,—
19	Don Jesus Michelena ...	80,—
20	Copropietarios de villa Bide-buru.	84,—
21	Don Manuel Aranguren ...	25,—
22	Señores Hijos de Arruti ...	133,—
23	Señores Evaristo y Carlota Uranga.	78,—
24	Don Nicolás Zubeldia ...	32,—
25	Don Nicolás Zubeldia ...	53,—
26	Señores herederos de Aguinaga ...	14,—
27	Don Tomás Alvarez Rodriguez ...	71,—
28	Señores hermanos Michelena Aranguren ...	27,—
29	Compañía Telefónica Nacional de España	49,—
30	Copropietarios de villa Izaskun ...	84,—
31	Doña Dolores Zabalgoiti ...	31,50
32	Copropietarios de la villa Eguzki-gosxo	82,50
33	Don Angel Sueta ...	33,40
34	Don Manuel Pardo ...	126,—
35	Doña Maria Aramayo (viuda de Ignacio Lizundia) ...	45,—

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
36	Inmobiliaria Orio	103,—
37	Copropietarios avenida del Generalísimo, 29	95,—
38	Don Enrique Keller	234,—
39	Don Juan Antonio Olaondo	48,—
40	Doña María Mendía	24,50
Día 11 de octubre, a las diez de la mañana:		
41	Don Juan Echave	24,—
42	Copropietarios avenida del Generalísimo, 27	104,—
43	Manufacturas Aranzabal	82,50
44	Don Ernesto Pielhof	194,—
45	Doña Germana Boucher	28,80
46	Don Dionisio Esnal Brit	155,—
47	Señoras hermanas Elizaguirre	21,30
48	Don Nicolás Zubeldia	11,80
49	Muebles Zarauz	23,50
50	Don José Ulacla	37,40
51	Don José Antonio Unzain	288,—
52	Don Nicolás Zubeldia	37,—
53	Señores herederos de don Cándido Arocena	61,—
54	Muebles Alfa	58,60
55	Doña Dolores Sanz Magallon	197,—
56	Señores herederos de la Duquesa de Miranda	8,50
57	Señores herederos de don Cándido Arocena	20,60
58	Señores herederos de la Duquesa de Miranda	11,—
59	Don Javier Lamaza	117,—
60	Doña Antonia Acha	80,80
61	Don Juan María Alday	200,—
62	Don Julio y don Luis Antumiano	99,60
63	Don Juan María Alday	161,—
64	Copropietarios de la villa Danonchoko	67,60
65	Colegio de María Inmaculada	56,80
66	Don Luis Esquivia de Romani	67,40
67	Don Rogelio Ortiz Vega	74,80
68	Señoras hermanas de Cazalis	92,—
69	Don Ramón Arocena	10,60
70	Convento de Carmelitas	110,—
71	Señora viuda de don José María Endava	120,—
72	Don Pedro Beistegui	298,—

San Sebastián, 4 de septiembre de 1973.—El Presidente.—6.323-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Laza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por las obras de abastecimiento de agua a Souteliño.*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laza hace saber que el próximo día 20 de octubre, y hora de las doce, se procederá a levantar el acta previa a la urgente ocupación de los derechos que al uso y aprovechamiento de 39 litros/mínuto, equivalentes a 40.000 litros/días, del total de las aguas que suministra el manantial «Fontiñas de Orense», sito en el monte comunal «Touza», de este municipio, puedan tener don José Benito, don Luis, don Constantino, doña Teresa, doña Catalina y doña Juana Campos Rodríguez, vecinos de Villameá, con destino al riego de la finca de su propiedad, paraje «Pereirina», monte, viña y prado, de 132 áreas, de las que 70 áreas corresponden a prado de regadío; don Ricardo Villalobos González, vecino de Souteliño, con destino al riego de la finca de su propiedad, paraje «Pereirina», prado, de 39 áreas; don Celso Martínez Bello, vecino de Souteliño, y las demás personas que formen la comunidad hereditaria de doña Agustina Bello Paz, con destino al riego de la finca de su propiedad, al nombramiento de «Pereirina», prado, de 39 áreas, teniendo en cuenta el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que resultan afectados por la obra «Abasteci-

miento de aguas a Souteliño», ya que ésta se encuentra incluida en el Plan Provincial de la Comisión de Servicios Técnicos para 1973, aprobado por el Consejo de Ministros en 1 de junio de 1973, y la expropiación de los indicados derechos, con carácter de urgencia, ha sido acordada por la Corporación municipal en sesión de 9 de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios citados y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en el manantial e inmuebles indicados el día y hora señalados, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario a su costa, así como presentar alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de dicha acta, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los derechos afectados.

Laza, 10 de septiembre de 1973.—El Alcalde.—7.088 A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Maside por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de esta población.*

Por acuerdo del pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de agosto actual, se tramita expediente, por el procedimiento de urgencia que ampara el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para la expropiación de las superficies necesarias, conforme al proyecto reformado de la obra «Abastecimiento de agua y alcantarillado a la villa de Maside», de fecha 22 de febrero de 1973, en desarrollo del general, cuya obra fué aprobada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1970 e incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, cuya ejecución se inició dentro del bienio correspondiente.

Tal proyecto, reformado por motivos del proyecto estatal del Plan de Accesos a Galicia 5-OR-243, ha sido aprobado por la Permanente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 9 de marzo de 1973 y por este Pleno municipal en sesión del 8 de marzo de 1973. Tales actos aprobatorios llevan implícitos la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes que relacionados con todas sus características y sus parcelas croquizadas en el proyecto expuesto al público en período reglamentario. Y en fundamento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1971, que prorrogó el II Plan de Desarrollo Económico y Social; Ley 1/1969, de 11 de febrero; texto refundido Decreto de 9 de mayo de 1969, en relación con la Ley 193/1963, de 28 de diciembre; y demás de aplicación, se concede derecho a la ocupación por urgencia.

Para ello, en cumplimiento a lo ordenado en el citado artículo 52, se notifica a los propietarios que se relacionan que el día 2 de octubre próximo, a las dieciocho horas, se levantará, en el propio terreno a ocupar, actas previas a la ocupación para describir el bien y derechos expropiables, haciendo constar las manifestaciones y datos que aporten los interesados, con el fin de valorar aquéllos y sus perjuicios por la rápida ocupación.

Los propietarios afectados pueden comparecer con Perito y Notario a su costa.

En representación municipal asistirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Perito que designe.

Parcelas números 5 y 7 del Parcelario.—Propietario: Don Emilio López Domínguez, vecino de Maside, calle Principal, 87.

Número 5: Rústica en paraje «Puzo da Carretera»; cultivo: viña; superficie a ocupar: 60 centiáreas; limita: Norte, camino; Sur, don Delfín Peña Soutullo; Este, don Severino González, y Oeste, más del mismo.

Número 7: Rústica, paraje «Puzo da Carretera»; cultivo: huerta; superficie a ocupar: 90 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, don Delfín Peña Soutullo; Este, más del mismo, y Oeste, don Delfín Peña Soutullo.

Parcela número 6 del Parcelario.—Propietario: Don Delfín Peña Soutullo, vecino de Maside.

Número 6: Rústica, paraje «Puzo da Carretera»; cultivo: huerta; superficie a ocupar: 40 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, carretera de Orense a Pontevedra (N-541); Este, don Emilio López Domínguez, y Oeste, don Manuel Hernández.

Se cita a los citados propietarios y a las demás personas o Entidades presentes o ausentes que pudieran tener algún derecho indemnizable sobre tales superficies a ocupar para su comparencia, si lo desean, al citado acto de levantamiento de la mencionada diligencia.

Maside, 11 de septiembre de 1973.—El Alcalde-Presidente.—7.087-A.